

CONVOCATORIA No.90

**ESTUDIO TÉCNICO DEFINITIVO PARA PROVEER UNA VACANTE DEL
EMPLEO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 41.**

**(ARTICULO 24 LEY 909 DE 2019 MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DE LA
LEY 1960 DE 2019)**

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO A PROVEER MEDIANTE ENCARGO.

De conformidad con la circular AMC-OFI-0093235-2023 y la convocatoria No. 90, se ha ofertado el empleo Profesional Especializado, código 222, grado 41, el cual tiene un salario mensual de \$7.508.402 de conformidad con el Decreto No.0806 de 8 de junio de 2023 “Por medio del cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2023 y se dictan otras disposiciones”.

De conformidad con el Decreto 0866 de 2023, por el cual se adiciona el Decreto No. 812 del 9 de junio de 2023, contenido del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos que integran la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena incorporando los empleos creados por el Decreto 0860 del 21 de junio de 2023 en el marco del Plan de Fortalecimiento del Empleo público, el perfil del cargo ofertado es el siguiente:

Profesional especializado 222 - 41

| I. IDENTIFICACIÓN | |
|--|---------------------------|
| Nivel: | Profesional |
| Denominación del Empleo: | Profesional Especializado |
| Código: | 222 |
| Grado: | 41 |
| No. de Cargos: | 1 |
| Dependencia: | Secretaría General |
| Cargo del Jefe Inmediato: | Secretario General |
| II. ÁREA FUNCIONAL | |
| SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - ALUMBRADO PÚBLICO | |
| III. PROPÓSITO PRINCIPAL | |
| Diseñar, planear y desarrollar estrategias y lineamientos de seguimiento, control y evaluación de los contratos de prestación del servicio público de alumbrado público y de sus respectivas interventorías de acuerdo con las políticas, planes, programas y proyectos del nivel nacional y de la entidad territorial y el marco normativo vigente aplicable. | |
| IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES | |
| 1. Preparar y desarrollar estudios técnicos que permitan planificar y controlar el servicio público de alumbrado público de acuerdo con la normatividad vigente. | |
| 2. Preparar y ejecutar esquemas o modelos de coordinación para la planificación de la prestación del servicio público de alumbrado público de acuerdo con la normatividad vigente. | |
| 3. Realizar los estudios previos y especificaciones técnicas de proyectos u obras a contratar del servicio público de alumbrado público según los planes de desarrollo nacional o distrital y la normativa vigente aplicable. | |
| 4. Elaborar y presentar los planes, metodologías o instrumentos de supervisión y control para garantizar la calidad y oportunidad de la prestación del servicio público de alumbrado público. | |
| 5. Preparar y presentar la metodología, los instrumentos y el plan de trabajo para la realización de la supervisión y control a la interventoría de la prestación del servicio público de alumbrado público de acuerdo con las obligaciones pactadas y la normatividad vigente. | |
| 6. Supervisar y evaluar la disponibilidad y el uso de los recursos humanos, técnicos, físicos y materiales del Interventor de conformidad con el plan de trabajo adoptado, las obligaciones contractuales y la normativa vigente. | |
| 7. Realizar el seguimiento y control a las no conformidades, acciones preventivas y correctivas a ejecutar por el interventor como resultado de la supervisión, control y evaluación del proceso y los hallazgos de auditorías internas o externas, en cumplimiento de la normativa vigente. | |
| 8. Preparar y emitir los conceptos técnicos que le sean solicitados sobre los contratos de interventoría y de prestación del servicio público de alumbrado público de acuerdo con las cláusulas contractuales y la normativa vigente. | |

| | |
|--|---|
| 9. Planear y efectuar el seguimiento en campo a la prestación del servicio público de alumbrado público para verificar el cumplimiento de la labor del interventor de acuerdo con las especificaciones contractuales. | |
| 10. Proyectar la respuesta a las PQR de su competencia con calidad y oportunidad para garantizar la adecuada prestación del servicio público de alumbrado público. | |
| 11. Preparar y presentar el informe mensual de supervisión y control del servicio público de alumbrado público. | |
| 12. Preparar y presentar los informes requeridos por las diferentes entidades distritales y nacionales. | |
| 13. Asistir y participar en las reuniones, consejos, o comités oficiales cuando sea convocado o delegado. | |
| 14. Las demás que le sean asignadas acorde con la naturaleza del cargo y el área de desempeño. | |
| V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES | |
| 1. Normatividad vigente sobre servicios públicos domiciliarios 2. Contratación Pública 3. Evaluación de proyectos 4. Plan Distrital de Desarrollo 5. Interventoría y Supervisión 6. Seguimiento y control de indicadores 7. Manejo de aplicativos y sistemas de información | |
| VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES | |
| Comunes | Nivel Jerárquico |
| 1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio | 1. Aporte técnico-profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones 5. Dirección y Desarrollo de Personal 6. Toma de decisiones |
| VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA | |
| Estudios | Experiencia |
| <p>Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería Eléctrica y afines, en Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, en Ingeniería Industrial y afines, en Derecho y afines, o en Administración.</p> <p>Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones esenciales del cargo.</p> <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> | <p>Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada</p> |

II. LISTADO DE FUNCIONARIOS QUE MANIFESTARON INTERÉS EN EL CARGO OFERTADO.

A continuación, se detalla la lista de servidores públicos de carrera administrativa de la planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena, que manifestaron interés en ser encargados, mediante los canales dispuestos para tal efecto: página web y correos electrónicos:

| NOMBRE | CARGO |
|---------------------------------|--|
| AURA MARIA CONTRERAS PADILLA | TECNICO OPERATIVO C314 - G21 |
| ALEXANDER BARACALDO CARRILLO | TECNICO OPERATIVO C314 - G25 |
| ALFONSO RAMOS DE LEÓN | SECRETARIO C440 - G03 |
| FELIX ALFONSO ESCORCIA ATENCIO | TECNICO OPERATIVO C3124 G21 |
| IVIS VIVIANA NUÑEZ VALEST | SECRETARIO C440 G13 |
| JANES PATRICIA VILLADIEGO GOMEZ | PROFESIONAL UNIVERSITARIO C219-G35 |
| JORGE ELIECER CASTRO MENDOZA | PROFESIONAL UNIVERSITARIO C219 G33 |
| LUIS CARLOS SAYAS RUZ | AUXILIAR ADMINISTRATIVO C407 G03 |
| MIRIAM CONSUELO OROZCO GIRALDO | TECNICO OPERATIVO C314 G21 |
| MONICA ISABEL PALACIO | Postulación rechazada por no pertenecer a la planta de personal de la ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA. |
| RUBEN SALVADOR GRAU SINNING | TECNICO OPERATIVO C314 G25 |
| WILMER QUINTANA AREVALO | TECNICO OPERATIVO C314 G15 |

III. MATRÍZ DE RESULTADOS DEL PROCESO DE REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA.

A continuación, se relacionan los resultados del proceso de análisis de las hojas de vida de todos los funcionarios que manifestaron interés en ser encargados en el Profesional Especializado, código 222, grado 41, de conformidad con lo establecido en la circular AMC-OFI-0093081-2023, mediante la cual se divulgaron los lineamientos aplicables para la escogencia del funcionario a encargar en el empleo ofertado.

Para el análisis se tuvieron en cuenta las hojas de vida y demás documentos allegados por los interesados, así como la certificación de evaluación de desempeño expedida por el funcionario encargado de dicho proceso.

El nivel porcentual de la prueba de desempeño de conformidad con la ley es el siguiente:

NIVEL PORCENTAJE

| | |
|------------------|-----------------------------|
| SOBRESALIENTE | MAYOR O IGUAL AL 90% |
| SATISFACTORIO | MAYOR AL 65% Y MENOR AL 90% |
| NO SATISFACTORIO | MENOR O IGUAL AL 65% |

| NOMBRE | CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA | EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMEN TAL / ORDINARIA | REQUISITOS DE ESTUDIO | REQUISITOS DE EXPERIENCIA |
|--------------------------------------|---|---|--|---|
| AURA MARIA CONTRERAS PADILLA | TECNICO OPERATIVO C314 - G21 | 98.3/15 | NO CUMPLE – El título profesional no hace parte de los NBC del perfil del cargo. Contadora pública (Grado: 27/09/2007) Especialista en Gerencia de Impuesto | Al no cumplir con el requisito de estudio requerido, no se verifica el cumplimiento de la experiencia profesional. |
| ALEXANDER BARACALDO CARRILLO | TECNICO OPERATIVO C314 – G25 | 94.12/13.5 | NO CUMPLE – El título profesional no hace parte de los NBC del perfil del cargo. INGENIERIA DE SISTEMAS (Grado20/ABRIL/2012) MAESTRA EN ESTADISTICA APLICADA (04/11/2020) | Al no cumplir con el requisito de estudio requerido, no se verifica el cumplimiento de la experiencia profesional. |
| ALFONSO RAMOS DE LEÓN (CC 9.138.844) | SECRETARIO C440 - G03 | 100/15 | SI CUMPLE Abogado (11/05/2002) Tarjeta Profesional No.115723 del C.S. de J. Especialista en Derecho Administrativo (Grado 19/10/2007) Especialización en derecho Urbano (Grado: 15/12/2020) | NO CUMPLE – Verificada su experiencia no se evidencia antecedentes relacionados con el seguimiento control y evaluación de contratos de prestación de servicios públicos (alumbrado público) y de sus respectivas interventorías. Certificado expedido por el director administrativo de Talento Humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, donde consta su desempeño como: Secretario Código 440 grado 03 de la Inspección de Policía No.05 desde el 12/01/2021 hasta el 13/06/2022 Inspector de Policía Código 233 Grado 37 en el periodo de 19/05/2019 hasta el 11/01/2021. Total: 1 años, 7 meses, y 20 días. No es susceptible de ser valorada como experiencia relacionada por cuanto no se relaciona con las funciones esenciales del cargo, en este caso, corresponden a aquellas relacionadas con el seguimiento, control y evaluación de contratos de prestación de servicios públicos (alumbrado público) y de sus respectivas interventorías. Inspector de Policía Código 233 grado 37 en el periodo de 11/12/2017 hasta el 18/05/2019. Total: 1 años, 5 meses, y 7 días No es susceptible de ser valorada como experiencia relacionada por cuanto no se relaciona con las funciones esenciales del cargo, en |

| NOMBRE | CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA | EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMEN TAL / ORDINARIA | REQUISITOS DE ESTUDIO | REQUISITOS DE EXPERIENCIA |
|--------|---|---|-----------------------|---|
| | | | | <p>este caso, corresponden a aquellas relacionadas con el seguimiento, control y evaluación de contratos de prestación de servicios públicos (alumbrado público) y de sus respectivas interventorías.</p> <p>Inspector de Policía Código 233 Grado 37 en el periodo de 12/07/2013 hasta el 22/05/2017. Total: 3 años, 10 meses, y 11 días</p> <p>No es susceptible de ser valorada como experiencia relacionada por cuanto no se relaciona con las funciones esenciales del cargo, en este caso, corresponden a aquellas relacionadas con el seguimiento, control y evaluación de contratos de prestación de servicios públicos (alumbrado público) y de sus respectivas interventorías.</p> <p>Inspector de Policía Grado 233 Grado 37 en la Inspección de Policía No. 12 desde el 18/01/2013 hasta el 11/07/2013. Total: 0 años, 5 meses, y 22 días</p> <p>No es susceptible de ser valorada como experiencia relacionada por cuanto no se relaciona con las funciones esenciales del cargo, en este caso, corresponden a aquellas relacionadas con el seguimiento, control y evaluación de contratos de prestación de servicios públicos (alumbrado público) y de sus respectivas interventorías.</p> <p>Profesional Universitario Código 233 Grado 35 periodo desde el 02/12/2010 hasta el 17/01/2013. Total: 2 años, 1 meses, y 15 días</p> <p>No es susceptible de ser valorada como experiencia relacionada por cuanto no se relaciona con las funciones esenciales del cargo, en este caso, corresponden a aquellas relacionadas con el seguimiento, control y evaluación de contratos de prestación de servicios públicos (alumbrado público) y de sus respectivas interventorías.</p> <p>Profesional universitario Código 219 grado 35 secretaria de educación (E) desde el 18/01/2007 hasta el 25/03/2008. Total: 1 años, 2 meses, y 7 días</p> <p>No es susceptible de ser valorada como experiencia relacionada por cuanto no se relaciona con las funciones esenciales del cargo, en este caso, corresponden a aquellas relacionadas con el seguimiento, control y evaluación de contratos de prestación de servicios públicos (alumbrado público) y de sus respectivas interventorías.</p> <p>Profesional especializado Código 222 Grado 41 desde el periodo 25/03/2008 hasta el 01/12/2010. Total: 2 años, 8 meses, y 3 días</p> <p>No es susceptible de ser valorada como experiencia relacionada por cuanto no se relaciona con las funciones esenciales del cargo, en este caso, corresponden a aquellas relacionadas con el seguimiento, control y evaluación de contratos de prestación de servicios públicos (alumbrado público) y de sus respectivas interventorías.</p> <p>Secretario código 440 grado 03 desde 23/03/2006 hasta el 17/01/2007. Total: 0 años, 9 meses, y 20 días</p> |

| NOMBRE | CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA | EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMEN TAL / ORDINARIA | REQUISITOS DE ESTUDIO | REQUISITOS DE EXPERIENCIA |
|--------|---|---|-----------------------|--|
| | | | | <p>Secretario Código 540 Grado 02 en la Gerencia de Inspección de Policía comuna 8, 31/08/2001 hasta el 22/03/2006. Total: 4 años, 6 meses, y 20 días</p> <p>No es susceptible de ser valorada como experiencia relacionada por cuanto no se relaciona con las funciones esenciales del cargo, en este caso, corresponden a aquellas relacionadas con el seguimiento, control y evaluación de contratos de prestación de servicios públicos (alumbrado público) y de sus respectivas interventorías.</p> <p>Secretario Código 540 Grado 08 Inspección de Policía urbana de la Secretaría de Gobierno, periodo 21/12/1998 hasta el 30/08/2001. Total: 2 años, 8 meses, y 9 días</p> <p>No es susceptible de ser valorada como experiencia relacionada por cuanto no se relaciona con las funciones esenciales del cargo, en este caso, corresponden a aquellas relacionadas con el seguimiento, control y evaluación de contratos de prestación de servicios públicos (alumbrado público) y de sus respectivas interventorías.</p> <p>Secretario auxiliar inspector 1 desde el 16/10/1996 hasta el 20/12/1998. Total: 2 años, 2 meses, y 4 días</p> <p>No es susceptible de ser valorada como experiencia relacionada por cuanto no se relaciona con las funciones esenciales del cargo, en este caso, corresponden a aquellas relacionadas con el seguimiento, control y evaluación de contratos de prestación de servicios públicos (alumbrado público) y de sus respectivas interventorías.</p> <p>Secretario Auxiliar código 4061 grado 10 desde el periodo 03/08/1995 hasta el 015/08/1998 Total: 3 años, 0 meses, y 12 días.</p> <p>No es susceptible de ser valorada como experiencia relacionada por cuanto no se relaciona con las funciones esenciales del cargo, en este caso, corresponden a aquellas relacionadas con el seguimiento, control y evaluación de contratos de prestación de servicios públicos (alumbrado público) y de sus respectivas interventorías.</p> <p>Secretario de la Inspección de Policía comuna 13 desde el periodo del 09/10/1992 hasta el 02/08/1995. Total: 2 años, 9 meses, y 21 días.</p> <p>No es susceptible de ser valorada como experiencia relacionada por cuanto no se relaciona con las funciones esenciales del cargo, en este caso, corresponden a aquellas relacionadas con el seguimiento, control y evaluación de contratos de prestación de servicios públicos (alumbrado público) y de sus respectivas interventorías.</p> <p>Vigilante del División de Suministro e Inmueble de la Secretaría de Servicios Administrativos desde el periodo del 01/06/1992 hasta el 08/07/1992 Total: 0 años, 1 meses, y 7 días.</p> <p>No es susceptible de ser valorada como experiencia relacionada por cuanto no se relaciona con las funciones esenciales del cargo, en este caso, corresponden a aquellas relacionadas con el seguimiento,</p> |

| NOMBRE | CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA | EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMEN TAL / ORDINARIA | REQUISITOS DE ESTUDIO | REQUISITOS DE EXPERIENCIA |
|---|---|---|--|---|
| | | | | <p>control y evaluación de contratos de prestación de servicios públicos (alumbrado público) y de sus respectivas interventorías.</p> <p>Agente de Almotacen (sic) en la Tesorería Distrital, en el periodo del 26/10/1990 hasta el 30/06/1992 - Total: 1 años, 8 meses, y 4 días.</p> <p>No es susceptible de ser valorada como experiencia relacionada por cuanto no se relaciona con las funciones esenciales del cargo, en este caso, corresponden a aquellas relacionadas con el seguimiento, control y evaluación de contratos de prestación de servicios públicos (alumbrado público) y de sus respectivas interventorías.</p> |
| FELIX ALFONSO ESCORCIA ATENCIO | TECNICO OPERATIVO C3124 G21 | 98.9/14.5 | NO CUMPLE - El título profesional no hace parte de los NBC del perfil del cargo. CONTADURIA PÚBLICA (18/12/1997), ESPECIALIZACION EN FINANZAS (26/09 2008) | Al no cumplir con el requisito de estudio requerido, no se verifica el cumplimiento de la experiencia profesional. |
| IVIS VIVIANA NUÑEZ VALEST (CC. 45694726) | SECRETARIO C440 G13 | 100/15 | NO CUMPLE - El perfil del empleo requiere título de postgrado en la modalidad de especialización. Administrador Público (Terminación: 11/03/2022) TECNÓLOGO EN GESTIÓN PÚBLICA (Terminación: 31/07/2020) | Al no cumplir con el requisito de estudio requerido, no se verifica el cumplimiento de la experiencia profesional. |
| JANES PATRICIA VILLADIEGO GOMEZ (CC 45547899) | PROFESIONAL UNIVERSITARIO C219-G35 | 93.96/11.5 | NO CUMPLE - El perfil del empleo requiere título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines a las funciones esenciales del cargo, en este caso, corresponden a aquellas relacionadas con el seguimiento, control y evaluación de contratos de prestación de servicios públicos (alumbrado público) y de sus respectivas interventorías. Administrador Industrial (Grado: 26/09/2006) Especialización en Gerencia en proyectos. | Al no cumplir con el requisito de estudio requerido, no se verifica el cumplimiento de la experiencia profesional. |
| JORGE ELIECER CASTRO MENDOZA | PROFESIONAL UNIVERSITARIO C219 G33 | 100/15 | NO CUMPLE - El título profesional no hace parte de los NBC del perfil del cargo. Ingeniero de Sistemas (Grado:30/08/2003) Especialista en gerencia Pública (Grado: 21/12/2005) Maestría en Educación (Termino: 12/2017) | Al no cumplir con el requisito de estudio requerido, no se verifica el cumplimiento de la experiencia profesional. |
| LUIS CARLOS SAYAS RUZS | AUXILIAR ADMINISTRATIVO C407 G03 | 100/15 | NO CUMPLE - El perfil del empleo requiere título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines a las funciones esenciales del cargo, en este caso, corresponden a aquellas relacionadas con el seguimiento, control y evaluación de contratos de prestación de servicios públicos (alumbrado público) y de sus respectivas interventorías. INGENIERO INDUSTRIAL (Grado: 10/06/2010) ESPECIALISTA EN GERENCIA DE TALENTO HUMANO (Grado: 06/12/2013) | Al no cumplir con el requisito de estudio requerido, no se verifica el cumplimiento de la experiencia profesional. |
| MIRIAM CONSUELO OROZCO GIRALDO | TECNICO OPERATIVO C314 G21 | 100/15 | NO CUMPLE - El título profesional no hace parte de los NBC del perfil del cargo. Ingeniería de Sistemas (Grado: 17/abril/2009), Especialista en Redes telemáticas (Grado: 11 de abril del 2014) | Al no cumplir con el requisito de estudio requerido, no se verifica el cumplimiento de la experiencia profesional. |

| NOMBRE | CARGO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA ADMINISTRATIVA | EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2022. COMPORTAMEN TAL / ORDINARIA | REQUISITOS DE ESTUDIO | REQUISITOS DE EXPERIENCIA |
|---|---|---|---|--|
| MONICA ISABEL PALACIO MENDOZA (CC 23148638) | TECNICO OPERATIVO | | NO CUMPLE - El perfil del empleo requiere título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines a las funciones esenciales del cargo, en este caso, corresponden a aquellas relacionadas con el seguimiento, control y evaluación de contratos de prestación de servicios públicos (alumbrado público) y de sus respectivas interventorías. Administradora Pública (Grado: 30/09/2022) | Al no cumplir con el requisito de estudio requerido, no se verifica el cumplimiento de la experiencia profesional. |
| RUBEN SALVADOR GRAU SINNING | TECNICO OPERATIVO C314 G25 | 100/15 | NO CUMPLE - El título profesional no hace parte de los NBC del perfil del cargo. INGENIERIA DE SISTEMAS (11/08/2005), ESPECIALIZACION EN REDES TELEMATICAS (11/04/2014). | Al no cumplir con el requisito de estudio requerido, no se verifica el cumplimiento de la experiencia profesional. |
| WILMER QUINTANA AREVALO | TECNICO OPERATIVO C314 G15 | 100/15 | NO CUMPLE - El perfil del empleo requiere título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines a las funciones esenciales del cargo, en este caso, corresponden a aquellas relacionadas con el seguimiento, control y evaluación de contratos de prestación de servicios públicos (alumbrado público) y de sus respectivas interventorías. Administrador Público y Regional (Termino: 09/2004) Especialista en Alta Gerencia en Economía Pública (Termino: 04/2013) | Al no cumplir con el requisito de estudio requerido, no se verifica el cumplimiento de la experiencia profesional. |

IV. RESULTADOS DEL ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL ENCARGO.

Analizadas las hojas de vida, así como los documentos aportados por los interesados, se determinó que, ninguno de los funcionarios que manifestaron interés en esta convocatoria para proveer el cargo **Profesional Especializado, código 222, grado 41**, acreditaron los requisitos del cargo por lo que se declara **DESIERTA**.

V. OBSERVACIONES

Observaciones presentadas. Dentro de la oportunidad concedida, se presentaron la siguiente observación sobre el análisis de cumplimiento de los requisitos para el encargo:

| Convocatoria | Total de ob. presentadas | Observaciones | |
|--------------|--------------------------|----------------------|--|
| | | Funcionario | Resumen de lo solicitado |
| No. 90 | 2 | Rubén Grau Sinning | A través de correo de fecha 4 de agosto de 2023 manifiesta que aportó soporte de Título de Postgrado de mi Especialización en Redes Telemáticas, apuntando al requisito de TELECOMUNICACIONES Y AFINES. |
| | | Alfonso Ramos D'Leon | En correo del 3 de agosto de 2023, señala que sobre la experiencia relacionada en las funciones propias de los cargos de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 35 EN EL GRUPO DE ASESORIA LEGAL EDUCATIVA (GALE) DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL, PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 43 DEL GRUPO ASESORIA LEGAL EDUCATIVA (GALE) DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL, INSPECTOR DE POLICIA URBANO, PU. C-219 GRADO 35, EN LA UNIDAD ASESORA DE |

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>CONTRATACIÓN (UAC), ADSCRITA A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (OAJ), existen varias funciones que guardan cierta similitud con las funciones que a desempeñar en el caso de ser nombrado en el cargo a proveer.</p> <p>Dentro del sustento señala que según providencia del Honorable Consejo de Estado, la experiencia no debe ser verificada con exactitud al cargo a proveer, sino <i>"se debe probar que existe una experiencia en cargos o actividades en los que se desempeñaron funciones similares"</i>.</p> <p>Señala que conforme al propósito del cargo, estas funciones pueden ser realizadas conforme a su formación como abogado, dos (2) postgrados o especialidades, una en derecho administrativo y la otra en derecho Urbano, sumado a su experiencia.</p> <p>Sobre las equivalencias señala que cuenta con un postgrado adicional, como el que acredita en la modalidad de especialización, lo que equivale a dos (2) años de experiencia relacionada.</p> |
|--|--|---|

Respuesta a las observaciones presentadas. En atención a las observaciones presentadas frente al Estudio Técnico realizado para la provisión por encargo del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 41**, correspondiente a la Convocatoria a Encargo No. 90 de 2023 y que se declaró desierto por el no cumplimiento de los requisitos del cargo por parte de los interesados, nos permitimos resolver cada una en los siguientes términos:

- **Rubén Grau Sinning.**

El Decreto 785 de 2005 regula "por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004" integra dentro del nivel profesional, el empleo de Profesional Especializado, asignándole la nomenclatura correspondiente al código 222; el artículo 23 del Decreto Ley 785 citado, dispone:

ARTÍCULO 23. Disciplinas académicas. Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior en cualquier modalidad, en los manuales específicos se determinarán las disciplinas académicas teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo o el área de desempeño.

En todo caso, los estudios aprobados deben pertenecer a una misma disciplina académica.

Por su parte, el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las disciplinas académicas que se determinan como requisito de estudios para acceder a un empleo específico, señala que:

ARTÍCULO 2.2.2.3.2 Estudios. Se entiende por estudios los conocimientos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional,

y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado.

(...)

ARTÍCULO 2.2.3.5 Disciplinas académicas. Para efectos de la identificación de las disciplinas académicas de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, de que trata el artículo 23 del Decreto Ley 785 de 2005, las entidades y organismos identificarán en el manual de funciones y de competencias laborales los Núcleos Básicos del Conocimiento -NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

La ficha del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 41, establece los requisitos de formación y experiencia para el ejercicio del mismo, así:

| VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA | |
|---|--|
| Estudios | Experiencia |
| Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería Eléctrica y afines, en Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, en Ingeniería Industrial y afines, en Derecho y afines, o en Administración. | Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada |
| Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones esenciales del cargo. | |
| Tarjeta o matrícula profesional en los casos contemplados por la ley. | |

De anterior se advierte que tratándose de un empleo de profesional especializado la ficha del empleo exige estudios en dos modalidades distintas:

- Título profesional en cualquiera de las siguientes disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento en:
 - o Ingeniería Eléctrica y afines
 - o Ingeniería Electrónica
 - o Telecomunicaciones y afines
 - o Ingeniería y afines
 - o Derecho y afines
 - o Administración
- Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines.

En este caso, debe acreditarse las dos modalidades de formación, el título profesional en el núcleo del conocimiento señalado y el título de postgrado afín a las funciones; verificado lo planteado se tiene que el título profesional aportado en Ingeniería de Sistemas corresponde al núcleo del conocimiento de Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines por lo que no cumple en este aspecto el requisito de estudios contemplado en el perfil del cargo.

En este orden se concluye que el interesado no cumple con los requisitos de estudios, como ampliamente se ha explicado en la presente respuesta, por tal razón se confirma el contenido del estudio técnico correspondiente a la convocatoria No 90.

- **Alfonso Ramos D'Leon**

La experiencia profesional y relacionada vienen definidas en el artículo 2.2.2.3.7, distinguiéndose con claridad que la experiencia profesional se refiere a aquella adquirida en ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo, y la experiencia relacionada atañe no al ejercicio profesional, sino en concreto a en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer, como se transcribe:

ARTÍCULO 2.2.2.3.7 Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo.

En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

La experiencia adquirida con posterioridad a la terminación de estudios en las modalidades de formación técnica profesional o tecnológica, no se considerará experiencia profesional.

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Lo anterior indica que al examinar la experiencia que se acredita para acceder a un empleo, quienes cumplan los requisitos de estudio, tendrán así mismo una experiencia profesional asociada al ejercicio profesional de la disciplina analizada conforme se hayan desempeñado en su respectiva disciplina; distinto del análisis a realizar de la experiencia relacionada y que implica un análisis contextual, ya no de la experiencia desde la disciplina académica o profesión, sino desde el empleo a desempeñar, estructurado coherentemente en propósitos, funciones y competencias y requisitos de estudios y experiencia.

Tal como se señala en la reclamación esta experiencia relacionada no se refiere al desempeño taxativo de las mismas funciones a desempeñar, sino del ejercicio de funciones que guarden afinidad con el empleo a desempeñar y sin que esta afinidad pueda interpretarse como toda experiencia profesional, en tanto quien acredita el cumplimiento de la disciplina exigida, cumpliría automáticamente, si así lo acredita, la experiencia relacionada.

En este contexto, se lo primero señala que el contenido de la ficha del empleo es el siguiente:

Profesional especializado 222 – 41

| I. IDENTIFICACIÓN | |
|--|---------------------------|
| Nivel: | Profesional |
| Denominación del Empleo: | Profesional Especializado |
| Código: | 222 |
| Grado: | 4° |
| No. de Cargos: | 1 |
| Dependencia: | Secretaría General |
| Cargo del Jefe Inmediato: | Secretario General |
| II. ÁREA FUNCIONAL | |
| SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS - ALUMBRADO PÚBLICO | |
| III. PROPÓSITO PRINCIPAL | |
| Diseñar, planear y desarrollar estrategias y lineamientos de seguimiento, control y evaluación de los contratos de prestación del servicio público de alumbrado público y de sus respectivas interventorías de acuerdo con las políticas, planes, programas y proyectos del nivel nacional y de la entidad territorial y el marco normativo vigente aplicable. | |
| IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES | |
| 1. Preparar y desarrollar estudios técnicos que permitan planificar y controlar el servicio público de alumbrado público de acuerdo con la normatividad vigente. | |
| 2. Preparar y ejecutar esquemas o modelos de coordinación para la planificación de la prestación del servicio público de alumbrado público de acuerdo con la normatividad vigente. | |
| 3. Realizar los estudios previos y especificaciones técnicas de proyectos u obras a contratar del servicio público de alumbrado público según los planes de desarrollo nacional o distrital y la normatividad vigente aplicable. | |
| 4. Laborar y presentar los planes, metodologías e instrumentos de supervisión y control para garantizar la calidad y oportunidad de la prestación del servicio público de alumbrado público. | |
| 5. Preparar y presentar la metodología, los instrumentos y el plan de trabajo para la realización de la supervisión y control a la interventoría de la prestación del servicio público de alumbrado público de acuerdo con las obligaciones pactadas y la normatividad vigente. | |
| 6. Supervisar y evaluar la disponibilidad y el uso de los recursos humanos, técnicos, físicos y materiales del interventor de conformidad con el plan de trabajo adoptado, las obligaciones contractuales y la normatividad vigente. | |
| 7. Realizar el seguimiento y control a las no conformidades, acciones preventivas y correctivas a ejecutar por el interventor como resultado de la supervisión, control y evaluación del proceso y los hallazgos de auditorías internas o externas, en cumplimiento de la normatividad vigente. | |
| 8. Preparar y emitir los conceptos técnicos que le sean solicitados sobre los contratos de interventoría y de prestación del servicio público de alumbrado público de acuerdo con las cláusulas contractuales y la normatividad vigente. | |
| 9. Planear y efectuar el seguimiento en campo a la prestación del servicio público de alumbrado público para verificar el cumplimiento de la labor del interventor de acuerdo con las especificaciones contractuales. | |
| 10. Proyectar la respuesta a las PQR de su competencia con calidad y oportunidad para garantizar la adecuada prestación del servicio público de alumbrado público. | |
| 11. Preparar y presentar el informe mensual de supervisión y control del servicio público de alumbrado público. | |
| 12. Preparar y presentar los informes requeridos por las diferentes entidades distritales y nacionales. | |
| 13. Asistir y participar en las reuniones, consejos, o comités oficiales cuando sea convocado o delegado. | |
| 14. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo y el área de desempeño. | |
| V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES | |
| 1. Normatividad vigente sobre servicios públicos domiciliarios 2. Contratación Pública 3. Evaluación de proyectos 4. Plan Distrital de Desarrollo 5. Interventoría y Supervisión 6. Seguimiento y control de indicadores 7. Manejo de aplicativos y sistemas de información | |
| VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES | |

| V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES | |
|---|---|
| 1. Normatividad vigente sobre servicios públicos domiciliarios 2. Contratación Pública 3. Evaluación de proyectos 4. Plan Distrital de Desarrollo 5. Interventoría y Supervisión 6. Seguimiento y control de indicadores 7. Manejo de aplicativos y sistemas de información | |
| VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES | |
| Comunes | Nivel Jerárquico |
| 1. Aprendizaje continuo 2. Orientación a resultados 3. Orientación al usuario y al ciudadano 4. Compromiso con la organización 5. Trabajo en equipo 6. Adaptación al cambio | 1. Aporte técnico-profesional 2. Comunicación efectiva 3. Gestión de procedimientos 4. Instrumentación de decisiones 5. Dirección y Desarrollo de Personal 6. Toma de decisiones |
| VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA | |
| Estudios | Experiencia |
| Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Ingeniería Eléctrica y afines, en Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y afines, en Ingeniería Industrial y afines, en Derecho y afines, o en Administración. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con las funciones esenciales del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley. | Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada |

De la ficha se extrae que el propósito y las funciones del empleo están claramente orientado a los contratos del servicio de alumbrado público, con funciones que no sólo contemplan actividades de naturaleza jurídica, sino que incluye elementos como planificar y controlar el servicio público de alumbrado orientándose a la garantía de su calidad, la coordinación del servicio, la emisión de conceptos técnicos sobre los contratos de interventoría y de prestación del servicio público o el seguimiento en campo de la prestación del servicio, para lo que se incluyen en la ficha competencias relacionadas con el conocimiento de la normatividad aplicable en servicios públicos domiciliarios, contratación, evaluación de proyectos y seguimiento a indicadores, entre otros.

Verificada la experiencia relacionada en las funciones propias de los cargos de Profesional universitario (código 222, grado 43 y código 219, grado 33) en el grupo de asesoría legal educativa de la Secretaria de Educación distrital, Inspector de Policía Urbano y P.U. C-219, grado 35, en la Unidad Asesora de Contratación (UAC), se constata que, en efecto, estas constituyen funciones de naturaleza jurídica que dan cuenta de la experiencia profesional de Abogado, sin que de las misma evidencie experiencia en alguno de estos empleos que esté relacionada con la materia de servicios públicos domiciliarios que en este caso constituye el elemento esencial y presente en todas las funciones y resulta determinante para establecer la afinidad o similitud de las funciones ejercidas con el empleo a desarrollar.

Nótese que el núcleo básico del conocimiento no sólo contempla disciplinas pertenecientes a Derecho y afines, sino que tiene como elemento esencial del empleo los servicios públicos domiciliarios y dentro de estos, el servicio de alumbrado público, incluyendo disciplinas de los núcleos de Ingeniería Eléctrica y afines, Ingeniería electrónica y afines, Telecomunicaciones y afines, Ingeniería Industrial y afines o Administración, y que en cualquier caso, deberán también valorarse conforme al desempeño relacionado durante cada ejercicio profesional específico que sea acorde a las funciones esenciales del empleo para establecer la similitud de que trata la jurisprudencia y la ley.

Sobre las equivalencias señala que cuenta con un postgrado adicional, como el que acredita en la modalidad de especialización, al respecto conviene precisar que lo establecido el Decreto 1083 de 2015, se refiere a las equivalencias sobre la experiencia profesional, no sobre la experiencia relacionada, como se cita:

ARTÍCULO 2.2.2.5.1 Equivalencias. Los requisitos de que trata el presente decreto no podrán ser disminuidos ni aumentados. Sin embargo, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo, las autoridades competentes al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia para su ejercicio, podrán prever la aplicación de las siguientes equivalencias:

1. Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional.

(Ver Artículo 5 de la Ley 1064 de 2006)

El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

. Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

. Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,

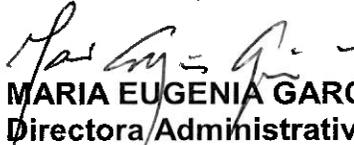
. Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

En este orden se concluye que el interesado no cumple con los requisitos de experiencia relacionada, como ampliamente se ha explicado en la presente respuesta, por tal razón se confirma el contenido del estudio técnico correspondiente a la convocatoria No 90.

CONCLUSIÓN

De conformidad con lo anterior, ninguno de los funcionarios que manifestaron interés en esta convocatoria para proveer el cargo **Profesional Especializado, código 222, grado 41**, acreditaron los requisitos del cargo por lo que se declara **DESIERTA**.

Cordialmente,


MARIA EUGENIA GARCIA MONTES
Directora Administrativa Talento Humano

Elaboró: Yanina R. Arrieta Leottau – Asesora Externa DATH

Informo: Libia Rodríguez – Técnico

Reviso: Claudia Blanco Vidal – Asesor 105 Grado 47

